

EL ATENEO.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Se publica todos los martes, jueves y sábados por la mañana. Administración y redacción, en el Ateneo, Franja, 20, donde se recibirá la correspondencia, anuncios, comunicados y cualquiera reclamación.

Precios de suscripción: en la Coruña, un mes, 4 rs. En los demás puntos de la Península, tres meses, 15 rs. En Ultramar: seis meses, 80 rs. Anuncios, 8 mrs. línea los suscritores y 16 los que no lo sean.

A LAS CLASES OBRERAS.

Retiramos algunos orijinales, entre ellos una contestación que el Sr. Alvarado debe à nuestro apreciable colega *El Faro Asturiano*, à quien rogamos nos dispense, con la galantería que le distingue, porque juzgamos de superior importancia el asunto de que trata el siguiente artículo que copiamos de *La Abeja Montañesa*, periódico de Santander.

Desde que la sucursal de la Caja jeneral de Depósitos vino à sustituir à la antigua Caja de ahorros, el vacío de un establecimiento deste jénero se ha sentido mucho en esta población, y como dice nuestro colega, ya que no otra cosa, la asociación mútua para colocación de economías y capitales, es un recurso verdadero y altamente beneficioso para el proletario, como su razón social indica; pues que le proporciona el mismo y quizá superior resultado, facilitándole extraordinariamente los medios de llegar à él, y aun multiplicándolos.

Hé aquí el artículo de *La Abeja*:

«Bajo el título de *La Beneficosa*, acaba de establecerse en Madrid una asociación mútua que tiene por objeto la colocación de economías y capitales, administrados y repartidos sus beneficios por un sistema enteramente nuevo, y bajo bases, si bien hasta cierto punto análogas à las que rijen en otras de las varias sociedades establecidas hasta hoy en España, diversas en cuanto al método, y principalmente en cuanto à las obligaciones y derechos recíprocos de los asociados.

Las condiciones especiales de esta nueva asociación, y que constituyen los principales puntos de semejanza con las demás à que nos referimos, se vienen à resumir en las siguientes bases:

1.^a Para formar parte de la asociación y participar le todos sus beneficios, no se necesita fé de bautismo, ni fé de vida, ni documento alguno.

2.^a El suscriptor puede hacer sus entregas cuando quiera, resultando de esto que sus derechos nunca pueden caducar, ya por olvido, ya por carecer de dinero, ya por cualquier otro motivo, ni perder, por consiguiente, los beneficios que las entregas hayan producido.

3.^a El importe de cada entrega puede fijarse desde 20 rs. en adelante, à elección del suscriptor.

4.^a El socio no está sujeto à formalidad ninguna, cuya omisión pudiera perjudicar sus intereses.

5.^a El fallecimiento del socio ó beneficiario no hace perder nunca las cantidades entregadas, ni los beneficios correspondientes à las mismas.

6.^a Todo ó parte de estas cantidades y beneficios puede retirarse à voluntad del interesado.

7.^a Para conocer los beneficios realizados, el socio no tiene obligación de esperar que trascurren años: cada mes puede enterarse de lo que importan.

8.^a No se paga à la Dirección mas que medio por ciento de las sumas entregadas en la Caja social de Madrid, y à medida que estas se verifican.

9.^a Cada libreta de cuenta corriente que necesite el socio no cuesta mas que dos reales y sirve para mas de 200 entregas.

10. La retribución principal de la Dirección no se cobra mas que sobre los beneficios efectivos realizados por la asociación, de lo que resulta que el interés de los socios y el de la Dirección son completamente idénticos y solidarios.

Hemos leído, aunque rápidamente, el prospecto y estatutos formados para constituir esta asociación, y los cuales se hallan sometidos à la

aprobacion del supremo gobierno, y no podemos menos de decir que, en nuestro concepto, las bases sobre que descansa esta institucion son favorables á los imponentes, sólidas y fecundas en buenos resultados, y capaces de justificar con el tiempo el titulo de *Beneficiosa* que han adoptado los fundadores por razon social de la compañía.

Esta viene à ser una caja general de ahorros administrada por un método muy sencillo de cuentas corrientes abiertas por la Administracion á cada imponente, al cual se le abona periódicamente la parte de beneficios que corresponden á la suma depositada, siendo en él facultativo el retirar uno y otro á su voluntad, y con sola la formalidad de hacer la solicitud con cinco dias de anticipacion al en que desea obtener el reembolso. En ningun caso puede el socio perder el capital aportado, á no ser en el muy remoto, quizá imposible, de una considerable depreciacion de los titulos de la renta del Estado, en que necesariamente han de invertirse los fondos recaudados. Unicamente espone el imponente el medio por ciento que, por razon de comision, tiene que agregar á la cantidad impuesta en el acto de la entrega. El 20 por 100 de los beneficios líquidos, que la Direccion se reserva sobre los obtenidos en la administracion comun y solidaria de las cantidades acumuladas, es lo que constituye el fondo destinado à sufragar los gastos de la sociedad, con el medio por 100 de comision, ya expresado, y el valor de las libretas afectas á las cuentas corrientes de cada imponente: este valor es insignificante de dos reales por cada una.

Nosotros siempre hemos estrañado que en un pueblo como el nuestro, donde se comprenden perfectamente los beneficios de las cajas de ahorros, porque se sabe lo que vale el espíritu de economia que á la sombra de tales establecimientos se logra difundir precisamente entre las clases menos ilustradas y con menores medios de acumular un capital por pequeño que sea, no se haya fundado hasta ahora una de dichas cajas, donde el jornalero, el artesano, hasta el pequeño propietario que viva de una reducida renta, pudieran depositar los escasos ahorros que solo se hacen cuando se tiene la seguridad de conservarlos en seguridad y con alguna utilidad.

La mayor dificultad que para esto tienen las clases poco acomodadas, es que la exigüidad del ahorro que pueden hacer diaria, semanal, mensual ó anualmente, conservándole en su poder improductivamente, no es susceptible de

ninguna utilidad apreciable, y tampoco de colocarse aisladamente en ninguna especulacion productiva: despues una necesidad del momento, el deseo de satisfacer un capricho, y la consideracion misma de la pequenez de la suma, en un solo dia deciden el gasto del ahorro, y le reducen á la nulidad en sus efectos principales, que son los de crear hábitos de economia y pequeños capitales formados insensiblemente sin sacrificio ostensible del depositante.

Deciamos que estrañábamos que en Santander no se hubiera fundado una Caja de ahorros despues de tantos años como hace que en otros pueblos se han planteado tales establecimientos, y esperimentándose su gran utilidad; pero hoy, atendidas las bases fundamentales de la asociacion que nos ocupa, y en el mero hecho de crearse como se crean una clase de sucursales con el establecimiento de corresponsales de la Administracion Central, creemos que el suscribirse como socio de la *Beneficiosa*, puede suplir con ventaja la falta de la Caja de ahorros, donde al fin es limitado el rédito ó beneficio que puede prometerse el depositante. El ser admisibles todas las cantidades desde 20 reales arriba, sin periodo fijo para la entrega, sin ninguna formalidad prévia ni subsiguiente de las que tanto embarazan y dificultan el ingreso en otras sociedades, todas estas novedades constituyen á nuestro entender, la especial fisonomia de la asociacion, y contribuirán á que tenga desde luego gran aceptacion en todas las clases desde el pobre artesano que pueda ir á depositar al mes sus veinte reales, hasta el capitalista que no queriendo entrar en negocios por si mismo, desee sin embargo colocar sus fondos ventajosamente.

No es esta por nuestra parte una recomendacion obligada ó de compromiso; sino que pensando como pensábamos dedicar algunas observaciones á las cajas de ahorros, escitando á que se procurase establecer una en esta capital, ha coincidido con esta idea nuestra la publicacion de los prospectos y estatutos de la *Beneficiosa*, y al leerlos, hemos creído ver resuelta la cuestion, que pensábamos suscitar con relacion á nuestro pueblo, de un modo análogo, y quizá mas útil para las clases en cuyo beneficio queríamos abogar.

Deseamos, pues, que se lean detenidamente los estatutos de la nueva asociacion, porque en ellos vemos suplida la necesidad que habia de la creacion de una Caja de ahorros entre nosotros. En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio; y los que gusten enterarse

de los estatutos, pueden dirigirse al correspondiente de la Sociedad en esta ciudad.»

Háse recibido en esta redaccion, una carta del señor Cabeza y Rodriguez, que no insertamos porque no tenemos obligacion de hacerlo, entreteniendo á nuestros lectores con disputas de mal jénero. Cuando el señor Cabeza se ponga bueno de los ojos y de la razon, insertaremos los trabajos que nos remita destinados á continuar esta polémica, en su fondo y no en sus personalidades: entretanto, no podemos hacer á *El Ateneo* campo de escaramuzas como la que se traba en la carta en cuestion, que si quisiéramos llevarla ante los tribunales, habria de valer al señor Cabeza alguna cosa que no le sentase muy bien.

Sin embargo, en esa carta se hacen algunas indicaciones, á que la redaccion debe contestar, á reserva de obrar en otros terrenos como le acomode.

1.º La redaccion habla siempre por medio de su director; cosa que la ilustracion del señor Cabeza debiera haber advertido.

2.º Cuando habla un redactor habitual, y la redaccion no manifiesta nada en pró ni en contra; no debia ocultarse á la notable perspicacia del señor Cabeza, que es la misma redaccion la que emite su parecer y la que discute.

3.º Han engañado al señor Cabeza muy mucho, al decirle que tenia derecho á saber los nombres de los redactores que opinan como el señor Garcia; pero no somos nosotros quienes lo ocultaremos, porque no hay para qué. La redaccion es el conjunto de redactores y los nombres destes hánse visto ya y se ven todos los dias repetidas veces en *El Ateneo* para que el señor Cabeza pueda alegar ignorancia.

4.º Que tambien está en un lastimoso error al asegurar que la redaccion ha obrado con lijereza juzgando sin oír á la parte contraria; por que la redaccion tiene ya formada su opinion sobre los asuntos que una vez trata y no porque no reuna entre los títulos oficiales de sus miembros uno de la clase que sean los que parece poseer el señor Cabeza, deja de tener capacidad suficiente para haber estudiado un asunto que el señor Cabeza no es el primero á tratar, antes de que él formase la suya quizá.

5.º Que la redaccion de *El Ateneo* no tiene redactores mas ó menos necesarios, si que todos lo son por igual, ó á lo menos por igual se estiman.

6.º Que el señor Cabeza tiene muy alta idea de sí y de sus obras, cuando ha llegado á

imaginarse que por causa del ó dellas, habianse producido en la redaccion escisiones que no hay; y acerca desto casi hace reír la malaventurada carta del dicho señor Cabeza, que hará muy bien en curarse pronto; y al contestar, medite un tanto sus espresiones, porque pudiera sucederle algun fracaso.

7.º Que los escritos que con la redaccion ó alguno de sus miembros se entienden; pueden ser leídos y analizados por cada uno destes, sin que para ello medie abuso alguno de confianza, y esta es la diferencia que hay entre un redactor habitual como lo es el señor Garcia de *El Ateneo*, á un colaborador como el señor Cabeza ha sido; lo cual tendrá entendido para no hacer juicios demasiado aventurados de las personas y las cosas, que sientan muy mal en quien como él, desempeña el grave cargo de enseñar á sus semejantes, la ciencia que hace al hombre grande, y la prudencia y la educacion que le hacen estimable en sociedad.

8.º Por último, que de todos los editoriales, buenos ó malos, responde el director, en nombre de la redaccion, y al director de *El Ateneo* ya le conoce el señor Cabeza, puesto que á su casa fue servido remitir la carta de que hablamos, y que ciertamente honra su capacidad y sus alcances, y ademas la prudencia y educacion que, como encargado de enseñarlas, posee en gran manera. — *La Redaccion.*

Seccion científica.

Reflexiones sobre la contribucion territorial y sobre el único medio que puede adoptarse para que sea justamente proporcional á lo que cada contribuyente posea.

(CONTINUACION)

SECCION PRIMERA.

DE LA EJECUCION DE LOS PLANOS PARCELARIOS.

Artículo 1.º La ejecucion parcelaria se ejecuta por medio de una triangulacion y de un plano lineal, que presenta á la vista el perimetro ó circunscripcion del ayuntamiento, los principales caminos, las montañas, rios, posicion de las capitales y pueblos, division de las secciones, sus subdivisiones, si son susceptibles de ello por su estension, y las dehesas nacionales y comunes.

Art. 2.º Cada plano parcelario se compone de tantas hojas como secciones se hayan trazado en el plano del territorio del ayuntamiento, ó si las secciones son muy estensas como subdivisiones de secciones se hagan. El número de estas hojas se determinará por el ingeniero de provincia (ingeniero verificador del catastro), formando de ellas un atlas, á cuya cabeza debe hallarse un cuadro de reunion ó

plano general del ayuntamiento, que no presente mas pormenores que los especificados en el artículo anterior.

Art. 3.º El plano general del ayuntamiento ó cuadro de reunion debe siempre estenderse sobre una hoja de papel marca mayor y su escala deberá ser la de 1 sobre el papel á 5000, 10000, ó 20000 sobre el terreno, segun exija la estension ó configuración del ayuntamiento. Se estenderá el plano en escala de 1 sobre el papel á 5000 sobre el terreno, si el ayuntamiento no excede de doce hectáreas; de 1 á 10000 siendo la estension del territorio del ayuntamiento desde doce á treinta hectáreas; y de 1 á 20000 si fuese mayor la estension del ayuntamiento que de treinta hectáreas.

Art. 4.º Los planos parcelarios se estienden en escala de 1 á 5000, cuando las localidades del ayuntamiento lo permitan; si las propiedades estan muy divididas se debe adoptar la escala de 1 á 2500; y si esta escala es aun muy pequeña para algunas porciones de terreno muy divididas, será necesario desenvolver estas porciones sobre hojas separadas en una escala de 1 á 1250. Cada hoja del atlas debe comprender en general una seccion: si las secciones fuesen muy pequeñas se podrán poner dos en una misma hoja, y si al contrario la seccion es muy estensa se divide en dos ó mas hojas. Puede suceder que la mayor parte de un ayuntamiento se preste á la escala de 1 á 5000; que otra parte exija la de 1 á 2500 y que algunas porciones necesiten de la de 1 á 1250. En este caso el señor gobernador de la provincia determinará, acerca de lo que propongan el administrador de Contribuciones y el ingeniero verificador, si se empleará esclusivamente la escala de 1 á 5000, ó de 2500 para todo el ayuntamiento; ó si será mas ventajoso servirse de las tres escalas; pero en este caso deberá indicarse en cada hoja á que escala se refiere. No obstante si cuando se adoptó la escala de 1 á 5000, ó de 1 á 2500 para un ayuntamiento, halla el geometra una porcion de territorio, que exija mas desenvolvimiento, podrá adoptar la escala de 1 á 1250; pero con la obligacion de obtener despues la aprobacion del señor Gobernador. Los planes de las propiedades construidas en villas ó arrabales de una ciudad se levantarán como masas de islotes. Cada islote, en el cual se deben comprender los jardines de puro recreo, se considerará como una parcelaria; los monumentos ó edificios públicos y las iglesias se trazarán siempre con distincion. El plano de los jardines grandes y de las huertas debe levantarse distintamente, así como todas las demas naturalezas de propiedades que no son de construccion. Se especificarán individualizándolas las casas de las villas, lugares y aldeas; pero solo se hará una misma parcelaria de la habitacion, del patio y de las obras ó fábricas rurales. Los geometras del catastro no estan obligados á levantar y figurar sobre el plano los pormenores de los parques ó jardines de recreo, que esten murados; pero deben distinguir los edificios de habitacion que haya en ellos. Las plazas públicas, calles, los grandes caminos, los caminos vecinales, los rios y generalmente todos los objetos no imposibles se levantarán y describirán con exactitud. Se podrán figurar aproximadamente y por medio de líneas puntuadas los caminos y senderos que hacen parte integrante de las propiedades. Los terrenos momentáneamente incultos por consecuencia de la muerte del precedente propietario, por efecto de un pleito ó por otra

causa cualquiera se estenderán á juicio del presidente del ayuntamiento y del indicador, segun el género de cultura que tenian anteriormente.

Art. 5.º El ingeniero verificador debe residir en la capital de la provincia, y no puede ejercer otras funciones: examina los directores de caminos vecinales y peritos agrimensores, que hayan de ser auxiliares en las operaciones del catastro y dará una certificacion de capacidad á los que juzgue tener la instruccion necesaria para ello.

Art. 6.º Los directores ó ayudantes de ingenieros de caminos vecinales y peritos agrimensores aprobados por el ingeniero verificador, segun el certificado y el informe del Administrador de contribuciones recibirán del Sr. Gobernador una comision de geometras del catastro en el caso de considerarlos dignos de ella.

Art. 7.º El ingeniero verificador coloca los geometras comisionados en los ayuntamientos designados por el señor Gobernador, segun el informe del administrador de contribuciones: dirige y vigila sus trabajos y su conducta.

Art. 8.º El mismo ingeniero y verificador verificará por si mismo ó por un empleado de su confianza, de quien será responsable, todas las operaciones de los geometras del catastro; estenderá un sumario de esta verificacion y la dirigirá al administrador de contribuciones, quien dará cuenta de ella al señor gobernador.

Art. 9.º El mismo ingeniero verificador se encargará ademas de la redaccion y expedicion de todos los trabajos de la parcelaria que pueden hacerse en el gabinete, á saber:

El calculo de la cabida de cada parcelaria.

El cuadro indicativo de los propietarios, de las propiedades y de sus calidades.

Los boletines ó notas por duplicado de los artículos que corresponden á cada propietario.

Las dos copias del atlas y el cuadro de su reunion.

Art. 10. Los geometras del catastro nombrados por el señor gobernador, segun el certificado del ingeniero verificador y el informe del administrador de contribuciones, se encargarán de la fijacion de límites ó circunscripcion del ayuntamiento, de su division en secciones en conformidad con las instrucciones dadas sobre este particular, de la triangulacion, del plano lineal, del plano parcelario y de la minuta del cuadro indicativo de los propietarios y de las propiedades.

Art. 11. La tolerancia para las medidas lineales será de un centésimo, y para las medidas de superficie de un cincuentavo.

Art. 12. El ingeniero verificador puede proponer la revocacion de los geometras, cuyos trabajos ó su conducta no le sean muy satisfactorios. Esta destitucion se pronuncia por el señor Gobernador en vista del informe del administrador de contribuciones.

Art. 13. En el momento en que el geometra, encargado de la medicion de un ayuntamiento, haya terminado la fijacion de sus límites, la division en secciones, la triangulacion y otros trabajos preparatorios, el señor gobernador, oyendo acerca de esto al administrador de contribuciones, determinará por medio de un decreto especial que el presidente del ayuntamiento publique un anuncio, á peticion del geometra, señalando en el dia en que los trabajos de la parcelaria deben ejecutarse para que asistan los propietarios

en persona, ó en su nombre sus arrendadores, administradores ú otros representantes á la medicion de sus propiedades y suministren todas las noticias necesarias.

Art. 14. Si hubiese contestacion de terreno entre dos ó mas propietarios, los llamará el geometra y tratará de conciliarlos amistosamente de manera que se asigne á cada uno la parte que les corresponda. En el caso de no haber podido lograr que se concilien, si hubiese sobre el terreno límites aparentes, el geometra los figurará sobre el plano con líneas puntuadas, asignando á cada uno la parte que parezca pertenecerle en el momento de la medicion; mas si las partes ponen en tela de juicio su disputa antes de la entera confeccion del plano, se rectificará este, asi como el cuadro indicativo, segun el resultado del juicio. Si no hubiese límites aparentes, el geometra hará una sola parcelaria de toda la porcion en litigio, que no obstante contendrá tantos números como propietarios contendientes haya, del mismo modo que en el cuadro indicador los nombres de todos los propietarios, dejando para despues del juicio de la disputa, dividir la parcelaria total entre ellos. En todos casos no deben retardarse las operaciones en lo mas minimo.

Seccion literaria.

LA RAMERA.

El poeta canta libre,
y halla inspiracion de quiera,
ya cantando á la ramera,
ya cantando á la muger.

A. Aguirre.

Mirais esa muger? . . en su semblante
el rastro del delito está marcado;
latió en su pecho corazon amante,
y el vendabal del mundo lo ha secado.

Mirais esa muger? la veis tan bella?
veis tambien su mirada voluptuosa?
aun era ayer encantadora estrella,
aun era ayer embalsamada rosa.

Hoy se presenta con luciente trage
deslumbrando á la virjen inocente,
se oye crujir de seda su ropaje
y enhiesta lleva la abatida frente.

Quizá creerás que esa mujer perdida
la memoria olvidó de su inocencia;
te engañas si tal piensas, que en su vida
se consuela guardando esa creencia.

Con que ella gime cuando vé que vive
sin que la arroje el mundo una mirada
llora con ella si infeliz recibe
del mundo la insolente carcajada.

El no comprende que en sus tiernos años
de una madre los besos recibia,
y libre el corazon de desengaños
en los paterpos brazos sonreia.

No recuerda que dulce su existencia
aspirando gratisimos olores,
ver no pudo en su cândida inocencia
guardar veneno las fragantes flores.

Jóven perdió el calor que dá una madre,
de su edad juvenil apoyo fuerte;
y consolando entonces á su padre,
supo ayudarle á desafiar la suerte.

Asi vivió feliz! . . no deseó nada
que la fuera contrario á su destino;
de virtud en sus sueños embriagada
con las flores que hallaba en su camino.

Mas el magnate altanero
á quien el vulgo insolente
dobla la menguada frente,
al ver su rostro hechicero
sintió una pasion ardiente.

En la choza, disfrazado,
de la virjen entró un dia,
y galan y enamorado
la dijo á sus pies postrado,
que en fuego de amor ardia.

La pobre niña, inocente,
sintió por la vez primera
del amor la intensa hoguera,
y enamorada, latente,
creyó su pasion sincera.

Palabras encantadoras
por vez primera halagaron
su corazon, y las horas
entre caricias pasaron
que eran de otras precursoras.

Siguió á su amante . . mas luego,
el pérfido la dejó;
entonces ella lloró,
y nunca mas el sosiego
la infeliz recuperó.

Sus ojos llenos de llanto
ninguno vino á enjugar,
sin el virjinal encanto,
perdido el púdico manto,
ella ¿qué podia esperar? . .

El mundo la abandonaba,
de su dolor se reía,
indiferente pasaba
por su lado y la miraba
con sarcástica ironía.

Entonces notó que el hombre
de su pesar se burlaba,
y su candor olvidaba,
y su virtud y su nombre
con su recuerdo arrojaba.

Mírala! cuando pase por tu lado
no te separes, no, de su camino;
mírale compasivo y con agrado,
lastima ten, por Dios, de su destino.

Es una flor perdida la fragancia
que nace del candor y la inocencia;
es una niña que en tan corta estancia
miró perdida su infantil creencia.

Es la inocente, cándida paloma
que el gavilán astuto devorara;
el vaso lleno de fragante aroma
que alguno por el fango derramara.

Es una estrella que engalana el cielo
y el sol ardiente su esplendor apaga:
pobre muger! de su ilusión el vuelo
el huracán del desengaño amaga.

Contéplala con ojos de poeta,
y grande la hallarás en su desgracia,
siente al mirarla conmoción secreta,
verás en ella la perdida gracia.

Porque ella triste en su mirada llora,
la paz del alma, su ilusión querida,
y cuando al cielo con valor implora
oye Dios su oración y de ella cuida.

No apartes por lo tanto tu mirada
si te encuentras con ella en tu camino;
bríndala protección, que es desgraciada,
burla de su pasión fué su destino.

Y al mencionar á la infeliz ramera,
recuerda antes su primera vida;
que al darla su sentencia, si es severa
cae mundo sobre ti; fué seducida.

Francisco Santos Ugarte.

Las noticias que á última hora nos trajo el correo de Madrid del 18, nos hicieron dar una noticia, que un telegrama recibido anteayer tarde y comunicado al público por Boletín extraordinario de ayer ha desmentido. — Habiendo circulado ya bastante el Boletín, creemos escusado añadir una palabra más á las suyas terminantes: la guerra á Marruecos está declarada, pudiendo llegar quizás á ser el primer golpe de pico que habra en la costa de Africa, un nuevo y fructífero canal á nuestro comercio, impulsando en general nuestros intereses morales y materiales.

Hemos recibido el primer número de una revista semanal titulada *Las letras y las artes*, que ha comenzado á publicarse en Madrid y viene á llenar cumplidamente un vacío que se notaba en la prensa peninsular.

Háse anunciado en Ginebra una obra de Mr. Henry Disdier, titulada: *Conciliación racional del derecho y el deber*; el autor pertenece según tenemos entendido á la escuela de Krausse.

Dice un periódico de Madrid, que el señor don José Rodriguez, maestro guarnicionero de las reales caballerizas, está escribiendo un curioso libro en el cual compendiando las principales reglas de su industria, hará una reseña histórica de ella, ilustrándolo todo con láminas y modelos, de todas las épocas, aun las mas remotas.

El célebre *Great-Eastern*, dirijese á Portland, donde acabarán de ponerlo en disposición de admitir viajeros para emprender de nuevo su interrumpido viaje. Los periódicos ingleses se ocupan de este monstruo del arte y de la industria del siglo XIX, y le comparan con el arca de Noé, cuyas dimensiones parece supera.

Leemos en un periódico de la corte: El 16 se ensayó en una torre inmediata á Sarriá, en Barcelona, una pequeña máquina de ocho cañones dispuestos en dos órdenes de cuatro cada uno. Estos cuatro cañones van sucesivamente á presentarse su boca á otros tantos conductos por donde caen, graduados, los tiros de pólvora y las balas; bajando enseguida los cañones á la posición horizontal, presentan su boca á cuatro atacadores que empujan la bala y atacan por medio de un mecanismo sencillo; enseguida se hace dar una vuelta de campana á los cañones, que, despues de cargados, se ponen en disposición de hacer fuego, el cual se les aplica por medio de un botafuego. La operación es muy rápida y la máquina bastante ingeniosa.

Un contratista de teatros parece ha marchado á Milan para llevar á Madrid una compañía, ajustada ya, de 32 niños que bailan, cantan y declaman. Si las obras corresponden á los anuncios, anunciamos al empresario muy buenas entradas, y mal año á los demás coliseos de la corte.

El 15 se ha instalado en Madrid el congreso de periodistas de provincias, en casa del señor Don Angel Maria de Luna, con asistencia de muchos directores, propietarios y representantes de periódicos, entre estos, el nuestro, señor Don Vicente Pereira y Novoa, uno de los hijos en que Galicia puede honrarse.

Crónica del país.

REVISTA DE LA PRENSA GALLEGA.

La *Perseverancia* del 20 emplea su editorial en hacer una pública manifestacion del género de trabajos que ha insertado en sus columnas. Nuestro apreciable colega aduce en el artículo que reseñamos porción de pruebas que manifiestan el triste porvenir que espera á tantos jóvenes como tienen que abandonar sus estudios á causa de los gastos que exige su terminacion, y cree que así como durante la guerra civil de los siete años fueron elevados á la categoría de alferiz todos los que acreditasen haber estudiado la gramática latina; debiera adoptarse en la actualidad una medida análoga, procurando de este modo futuro bienestar de tantos jóvenes como se ven privados de aspirar á posiciones de importancia social.

El *Faro de Vigo* del 20 formula un juicio crítico acerca del artículo publicado en nuestro periódico respecto al estado financiero de la municipalidad de nuestra capital. Por demas está que digamoslo muy conforme que con dicho trabajo se halla nuestro ilustrado colega de Vigo.

El *Faro* da cabida en sus columnas al comunicado que nuestro querido amigo y compañero de redaccion el señor Batanero ha dirigido al *Miño* en rectificacion de inexactitudes, de insultos y denuestos publicados contra el mismo por este periódico con motivo de las cuestiones de *Emigracion á Buenos-Aires*.

La *Perseverancia* inserta asimismo en su número del 20 otro comunicado que debió ver la luz pública en el *Miño*, suscrito por el señor Alvarado, en vindicacion de su honra, intentada oscurecer en las columnas de dicho periódico por su director.

El elegante *Miño* en su número correspondiente al 22 entona un Hosanna por los redactores del *Ateneo*. Gracias, carísimo redactor anónimo. El suelto sin firma á que aludimos no inserta como esperábamos los comunicados de los señores Batanero y Alvarado; sino que lleno de púdico rubor exclama ¡ay que feo!

Damos la enhorabuena al *Miño* por su olfato, y de hoy mas sabemos que puede apostárseles al mas fino sabueso.

Oh! pavor. Cuan tremebundo está el *Miño* al amenazarnos con los rigores de la ley de imprenta! ¡Que bien maneja el sofisma y la supercheria para fascinar los tontos! En la cuestion de principios cambia los frenos á pesar de lo muy acostumbrado que debe estar á manejar asnos por el ronzal: en la de personas no puede estar mas infeliz suponiendo intenciones ó haciendo decir cosas sin pies ni cabeza á personas á quienes aun cuando él les niegue inteligencia, el concepto público (que vale cien veces mas

que el *Miño*) hace mucho que les ha concedido sentido comun.

Conticueæ omnes intentique ora limbant. Esa asustadiza coleccion del asustado *Miño* con que asustadamente nos asusta ese asustado periódico, es la prueba convincente con que quiere asustarnos. ¡Cuanta verdad! ¡Cuanta lógica! ¡Cuanta consecucial! ¡Cuanta plétora de razon! ¡Cuanta....

Un juicio vale la cita de San Bernardo que nos regala el *Miño* ¡Y que cola tendrá! Agárrela el *Miño*, tire fuerte, que en aflojar está el peligro. Con mal nene se metió el *Miño* nada menos que con San Bernardo. No se descuide el *Miño*, que estamos temiendo que el venerable Abad del Clarabal, salga el dia menos pensado predicando una nueva cruzada contra él, y entonces no le han de valer ni su grandilocuente estilo, ni los muchos gallegos que emigraron á las riberas del Plata fascinados por sus persuasivas razones.

Erre que erre el *Miño* y no acaba de herrar á la única persona que dice se separó de la sociedad del *Ateneo*, despues de mostrar sobrado talento para elevarla á la altura que ella la elevó en una sola noche.

Hay que tener presente antes de contestar que el *Miño* padece una oftalmia crónica y que su garrulidad llega al lamentable extremo de hacerle comulgar con ruedas de molino.

Por la frase de sobrado talento venimos en conocimiento de que el *Miño* se alimenta muy amenuado de papilla de violon.

En una sociedad de gente de decoro se espulsa al niño mimado que se la hecha de señorito de aldea, y no siéndole suficiente ponerse en ridiculo, tiene el mal gusto de querer que los demás le acompañen en sus escentricidades; pues de una manera análoga cuando una reunion cualquiera vé conatos de exclusivismo é intencion de alterar sus leyes orgánicas y romper las condiciones de su ser, protesta siempre de una manera franca, decorosa y leal, sin raterias y sin valerse de cuentecillos de pilon de fuente. ¿Quiere el *Miño* mas datos?

Concluimos llenos de pavura; pues no es el Apocalipsis tan imponente como la última frase del *Miño*; parece que nos dice «vosotros, que no estais espléndidamente subvencionados por quien tiene interés en que progresen estos y los otros negocios, pereceréis, víctimas de vuestro carácter espartano.»

Ha llegado á nuestra redaccion una hoja suscrita por el conocido escritor gallego, don José Lopez de la Vega, titulada la *Emigracion gallega al río de la Plata*, que por su mucha estension no podemos insertar. Este trabajo que, por el causal indicado, sentimos no dar á conocer á nuestros lectores, reproduce gran parte de las ideas emitidas ya por dicho señor Lopez de la Vega en un artículo que vió la luz pública en uno de nuestros números anteriores.

El señor Lamas Fernandez sin darse por vencido en la polémica entablada respecto á instruccion primaria, nos remite un trabajo que con su contestacion nos impide insertar la abundancia de materiales. Cumplida respuesta prometemos al señor Lamas Fernandez; escrita la tenemos ya, y anunciamos desde luego á nuestro digno compañero que descendemos á detalles que ni aun hemos tocado en nuestra primera réplica.

Es tan desembarazado el terreno que pisamos, que abordaremos muy de frente la cuestion.

Dario Garcia.

ANUNCIOS.

Se necesita un cuarto bajo con su tienda, claro y espacioso, que no rentúe arriba de catorce reales dia-

rios. En la imprenta de este periódico se recibirán los avisos.

ADMINISTRACION DE DILIGENCIAS DEL NORTE Y MEDIODIA DE ESPAÑA.

La Direccion general de esta Empresa ha dispuesto que desde el dia 31 del actual, los precios que han de regir en la carrera de esta Capital á la Corte, sean los siguientes: Berlina 600. Interior 500. Rotonda 490 y Imperial 320. Coruña 20 de octubre de 1859.—El representante, Roque Tambo.



GRAN FABRICA DE MESAS DE VILLAR

con bandas metálicas nuevamente perfeccionadas,

CALLE DE SAN PABLO, NUM. 48, BARCELONA,

DE DON FRANCISCO AMORÓS.

PREMIADO POR S. M. Y POR VARIAS CORPORACIONES CIENTIFICAS, NACIONALES Y ESTRANGERAS: PRIMER INTRODUTOR Y CONSTRUCTOR QUE FUÉ EN ESPAÑA DE LAS MESAS DEL NUEVO SISTEMA DE CONSTRUCCION CON BANDAS DE GOMA, Y ÚNICO CONSTRUCTOR TEÓRICO-PRÁCTICO EN EL REFERIDO RAMO.

En esta fabrica fué construida la mesa de billar que estuvo en la esposicion de París del año 1855, única premiada entre las catorce que figuraron en ella, y que habiendo sufrido los traquetees de trasportes y cambios de estacion, se halla hoy día en Barcelona, y colocada en el café Suizo, sin tacha ni defecto, como cuando salió de ella, sin haber necesitado composicion alguna.

Se fabrican en los talleres de la misma, mesas de billar de diferentes precios, desde 5,000 hasta 20,000 rs. vn. y mas, cada una; en cuyos respectivos precios van comprendidos todos los accesorios, como son: paño, bolas de partido, palos de marfil, tanteador, taquero con doce tacos, una larga, otra mediana, y un marco, con las reglas del juego, escritas por el espresado Amorós.

Las mesas se entregan á pie de fábrica.

Los gastos de viaje serán de cargo de los compradores. Hay tambien un buen surtido de tacos muy bien contruuidos con máquina, á precios enteramente módicos, arreglados á su construccion.

En billares con bandas del sistema antiguo, se colocan en lugar de estas, tanto las bandas metálicas, como bandas de la última invencion, mas perfectas y privilegiadas tambien, á precios mas cómodos que antes.—Hasta el presente se han construido 1893 monturas metálicas.

En poblaciones demasiado subalternas, y á veces en las capitales, no es difícil encontrar quien se comprometa á construir por poco precio una mesa que titulará billar; pero suele suceder que cuando el comprador ha gastado mucho en recomposiciones, se desengaña de que no hay poder que baste para con remiendos convertir en billar lo que nunca lo fué, desde que salió á luz, y que mas le hubiera valido, y le saldria mas barato, haber contratado desde el principio un billar, con quien hubiese ya de mucho tiempo acreditado saber construirle en regla.

Tengase presente que así como para construir bien una guitarra es preciso saber á lo menos puntearla, no construir-

rá bien un billar quien sin estudios teóricos ha de ignorar sobre mesas, bandas, tacos y bolas, las causas de efectos que para el serán siempre vistos y nunca entendidos. Por estas y otras razones, los empiricos constructores de mesas de billar, y algunos malos aprendices que de un salto quieren convertirse en acreditados artistas, se ven obligados, para alcanzar una falsa apologia de sus mesas de billar, á mendigar la mercenaria proteccion de jugadores de oficio, entre los cuales los hay que no desdeñan esta ocasion para sacar lucro, así como algunos mozos de café y billar; los primeros podrán enseñar una jugada difícil, pero no son capaces de dar las reglas para construir una buena mesa de billar, y especialmente sus bandas. Como éstos que hacen mesas de billar, ó mejor dicho, creen saber hacerlas, carecen de los conocimientos necesarios para probar una mesa, se valen de semejantes pantomimas, tanto mas tontas, cuanto que de mi establecimiento ya salen probadas. Así es que el comprador que presta asentimiento á estas farsas sale perjudicado, y lo conoce cuando no hay remedio.

No por la nombradía de las mesas de billar se tome pié para creer que en el citado taller se construyen solamente billares y sus accesorios. Debe saber el público, que á mas de todo el vasto ramo de ebanisteria en que se satisface con esmero toda clase de pedidos, se trabaja de carpinteria en general, y especialmente en modelos, máquinas, carpinteria de montea de angulo en arista curvo, armaduras y modelos para las clases de fisica; cursos de maquinaria y de arquitectura sin necesidad de auxilio ni direccion agra.

Los que gusten tratar con dicho Amorós, para obras de cualquiera de todos estos ramos espresados, pueden hacerlo directamente ó por comisionado, verbalmente ó con carta, á la citada calle de San Pablo, núm. 48.—Francisco Amorós.

EDITOR RESPONSABLE, DOMINGO A. LOPEZ.

IMPRESA A CARGO DE G. MIGUEZ.—1859.